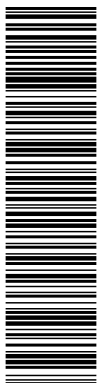


DOCUMENTO _OTROS: 2026.JUNIO.26.ORDENANZA_ESTACIONES _DE_SERVICIO.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 34323 , Fecha de entrada: 26/06/2026 11:55 :00	
OTROS DATOS Código para validación: UF4YE-LE421-AUE3D Fecha de emisión: 26 de Junio de 2026 a las 12:23:05 Página 1 de 3	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6331775 UF4YE-LE421-AUE3D DA3B6768D4EF7A6568D8D34DB0C7D5E2A3E4D779887C3D21CDD08B80909CDE44A18D0978FCCACA1C17F9ED06ED450E530E128FEA749759DEDE62BFAF36E233BDECO) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es> Firmas previas inválidas.



Grupo de concejalas y concejales.
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz



Web: www.javicastillo.es

Moción Grupo Municipal Socialista **Pleno**

javiercastillo@socialistasdetorrejon.com

Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con relación a la modificación de la Ordenanza para la Instalación de Unidades de Suministro en Torrejón de Ardoz, y adopción de acuerdos.

A los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y reglamentos que la desarrollan, así como el ROM, se presenta para su debate y aprobación, previo informe que podrá emitirse por la comisión informativa correspondiente, si procede, la siguiente

MOCIÓN

En octubre del año 2023 el Grupo Municipal Socialista presentó una moción al pleno en la que motivaba jurídicamente el rechazo a las licencias para la construcción de una gasolinera en la Calle Grafito 39 junto a viviendas, centro de salud, colegios y parques infantiles.

Esa moción surgió tras múltiples visitas, concentraciones y reuniones del Grupo Municipal Socialista con cientos de vecinos afectados.

Por su parte el gobierno local insistía en que estaban “obligados” a la concesión de las licencias, y que el portavoz socialista Javier Castillo quería llevarles a “prevaricar”, pero la realidad es que la empresa fue dando pasos administrativos para salvar la ordenanza vigente que establecía una distancia mínima entre la estación de servicio y zonas sensibles y todo con el visto bueno del Ayuntamiento, entre ellas una treta urbanística que consistía en dividir la parcela en dos partes para extender unos metros la distancia entre una de las parcelas resultantes y el Centro de Salud de la Calle Brújula e instalar sobre esa parcela la gasolinera.

En ese momento ya estaba vigente la modificación de la Ordenanza para la Instalación de Unidades de Suministro en Torrejón de Ardoz que establecía en su artículo 13 un nuevo texto que incrementaba la distancia mínima hasta los 300 metros entre las estaciones de servicio y zonas sensibles como viviendas, centros de salud, colegios, hospitales, parques públicos, etc...

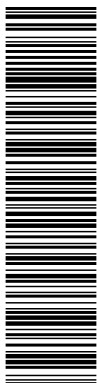
Tras una lucha política y jurídica liderada por el portavoz socialista y su equipo, la presión mediática y sobre todo, la enorme presión vecinal, se consiguió frenar esta operación.

Eso sí, la empresa, (PLENOIL S.L) no se fue con las manos vacías y el alcalde, Alejandro Navarro, acordó con ella la permuta de una de las parcelas resultantes de la segregación anteriormente mencionada por una parcela de mayor coste y dimensiones en la rotonda de entrada al polígono Las Monjas y a la carretera que lleva a la M45, M50 y San Fernando de Henares, una gran ubicación para el objeto del negocio de la empresa.

¿Y como agradeció este gesto la empresa? Denunciando la denegación de otra licencia para construir otra gasolinera en la ciudad que de nuevo incumplía la ordenanza vigente por estar situada a menos de 300 metros de las viviendas en Carretera de Loeches.



DOCUMENTO _OTROS: 2026.JUNIO.26.ORDENANZA_ESTACIONES _DE_SERVICIO.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 34323 , Fecha de entrada: 26/06/2026 11:55 :00	
OTROS DATOS Código para validación: UF4YE-LE421-AUE3D Fecha de emisión: 26 de Junio de 2026 a las 12:23:05 Página 2 de 3	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6331775 UF4YE-LE421-AUE3D DA3B6768D4EF7A656B5D8D34DB5C7D5E52A3E4D779887C3D21CDD8B809CDE44A18D0978FCCACA1C17F9ED06ED450E530E128FEA749759DEDE62BFAF36E233BDECE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es> Firmas previas inválidas.



Grupo de concejalas y concejales.
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz



Web: www.javicastillo.es

Moción Grupo Municipal Socialista Pleno

javiercastillo@socialistasdetorrejon.com

Tras ser denegada la licencia en aplicación de la ordenanza vigente, la empresa denunció la negativa y la propia ordenanza municipal, en particular pidió la derogación del artículo 13 que regula las distancias para posibilitar la instalación de gasolineras en cualquier punto de la ciudad sin limitaciones por esta ordenanza.

Esto sucedió en el año 2023, y la denuncia de la empresa se fundamentaba en que no había ningún informe que diese criterio técnico y jurídico al cálculo concreto de esa distancia de 300 metros, de manera que había sido una decisión discrecional y por tanto, desprovista de garantías jurídicas que la protegiesen ante posibles denuncias.

En caso de victoria para la empresa esto supondría un drama para la ciudad pues quedaría a merced de esta o de cualquier otra empresa, la posibilidad de instalar gasolineras junto a cualquier zona sensible de la ciudad.

Y todo esto, de producirse, sería por la mala gestión del gobierno de Torrejón de Ardoz que habría tramitado la modificación de una ordenanza de muy alto impacto en la salud de los ciudadanos sin ningún rigor técnico más allá de prever con un mapa en la mano que esa distancia de 300 metros era la que se necesitaba para evitar la construcción de más gasolineras en entornos urbanos en la ciudad. Un despropósito.

Por tanto, era urgente el encargo de un informe especializado con garantía jurídica que determinase una distancia mínima motivada.

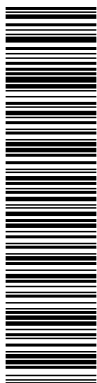
¿Y qué ha pasado desde entonces? Dos cuestiones, a cual más grave.

Primero, que la empresa, PLENOIL S.L, tras varias sentencias ganadas y recurridas, le ha ganado finalmente el juicio al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y mediante sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha conseguido la nulidad del artículo 13 de la Ordenanza para la Instalación de Unidades de Suministro en Torrejón de Ardoz.

Y segundo, que en estos años el Ayuntamiento no ha iniciado ninguna acción, al menos conocida o publicada en Junta de Gobierno, para solucionar lo que podía ser un desastre normativo en caso de perder el proceso judicial con la empresa, como así ha ocurrido finalmente.



DOCUMENTO _OTROS: 2026.JUNIO.26.ORDENANZA_ESTACIONES _DE_SERVICIO.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 34323 , Fecha de entrada: 26/06/2026 11:55 :00	
OTROS DATOS Código para validación: UF4YE-LE421-AUE3D Fecha de emisión: 26 de Junio de 2026 a las 12:23:05 Página 3 de 3	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6331775 UF4YE-LE421-AUE3D DA-3B6768D4EF7A658B5D8D34DB5C7D5E52A3E4D779887C3D21CDD8B809CDE44A18D0978FCCACA1C17F9ED06ED450E530E128FEA749759DEDE62BFAF36E233BDEC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento incluye firmas externas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es> Firmas previas: inválidas.



Grupo de concejales y concejales.
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz



Web: www.javicastillo.es

Moción Grupo Municipal Socialista **Pleno**

javiercastillo@socialistasdetorreon.com

Por ello, se propone, para su aprobación, los siguientes:

ACUERDOS:

- Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz al encargo o realización de un informe técnico con garantía de protección jurídica que, con criterios administrativos, mercantiles, medioambientales y de salud pública, determine la máxima distancia posible en términos legales para la modificación de la Ordenanza para la Instalación de Unidades de Suministro en Torrejón de Ardoz y su incorporación en el artículo correspondiente.
- Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a comenzar de manera urgente con los trámites de modificación de la Ordenanza para la Instalación de Unidades de Suministro en Torrejón de Ardoz.
- Instar a la empresa demandante, PLENOIL S.L (actualmente PLENERGY) para que desista de la solicitud de licencias para la instalación de una estación de servicio en Carretera de Loches poniendo en valor la generosidad anteriormente mostrada por esta administración en el proceso de permuta de parcelas entre la FINCA 84269 y la FINCA 84082.

Torrejón de Ardoz, 26 de junio de 2026.

Fdo: Javier Castillo Soria.
Portavoz Grupo Municipal Socialista.

